

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### **INDICE nacional de precios al consumidor.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### **INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Con fundamento en los artículos 59, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 19 fracción II y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación y considerando la entrada en vigor de la fracción III del artículo 59 de la referida Ley el 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios, por lo que en lo subsecuente el contenido de la publicación será responsabilidad del referido Instituto.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de julio de 2011, es de 100.451 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.32 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de junio de 2011, que fue de 100.135 puntos.

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.